

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

2467.- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ESTABLECIDA EN EL ART. 27 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Reglamento por el que se determina el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a favor de las Víctimas de Violencia de Género, establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género.

Por tanto y de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario núm. 9, de 12 de marzo de 2006), se expone al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. A tal efecto el expediente se encuentra a disposición del público, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, sita en la calle Querol, 7, 3º, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. En ambos casos, una vez definitivamente aprobado el reglamento, se procederá a su publicación íntegra en el Boletín oficial de Melilla, entrando en vigor conforme a lo establecido en su disposición final segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de octubre de 2006

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

2468.- ASUNTO: ORDEN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "III SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2006"

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden de fecha 26 de octubre de 2006, registrada con el número 1813, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del certamen de arte juvenil "III Semana de Arte-Juventud Melilla, 2006".

En consecuencia y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que atribuye la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "III SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2006", a la que serán de aplicación las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases de la convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe recurso